**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las trece horas y treinta minutos del día **ocho del mes de Agosto del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por la señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa, en su calidad de **Alcaldesa Municipal Interina o Depositaria**, en sustitución temporal del señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, Alcalde Municipal titular, quien goza de licencia sin goce de sueldo para ausentarse de su cargo oficial desde el día dos hasta el día once del corriente mes y año. La referida señor Morán de Figueroa procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** José Boris Ventura Rivas (quien tiene la calidad de Primer Regidor Suplente, pero en esta sesión por designación del Concejo, funge como Primer Regidor Propietario); **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, la Señora Alcaldesa Municipal Depositaria o Interina, sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---------------------------------------**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el informe procedente de la Unidad de Administración Tributaria (UATM) de esta Alcaldía Municipal, y suscrito por el Licenciado --------------, en su calidad de Asesor Legal, en el que consta: **1)** Que fecha 28 de Mayo de 2019 el señor --------------, actuando en calidad de Administrador Único Propietario, y representante legal de la Sociedad “Termopuerto, S. A. de C. V.”, interpuso ante el Encargado de Registro y Control Tributario de esta Alcaldía Municipal un recurso de apelación contra la resolución de la determinación tributaria para el presente ejercicio fiscal; **2)** Que con fecha 28 de Mayo de 2019 el referido funcionario admitió el Recurso de Apelación, y emplazó al recurrente para que se mostrara parte ante este pleno; **3)** Que con fecha 04 de Junio de 2019 el señor --------------, actuando en el carácter antes descrito, basado en motivos de fuerza mayor solicitó la suspensión temporal del proceso; **4)** Que con fecha 06 de Junio de 2019, este Concejo Municipal aprobó suspender a petición de parte, por el término de cuarenta y cinco días contados a partir de aquella fecha, el plazo para mostrarse parte y expresar agravios en el trámite del recurso de apelación antes relacionado; y **5)** Que con fecha 24 de Julio de 2019, el señor -------------- en representación de la Sociedad “Termopuerto, S. A. de C. V.” ha presentado escrito de expresión de agravios; y que al consultar en el área de Secretaría del Concejo, el impetrante a la fecha no se ha mostrado parte actora ante el Concejo Municipal de Acajutla.- Con base en tales antecedentes, el Licenciado --------------, en su calidad de Asesor Legal, oportunamente recomendó prevenir al representante legal de la Sociedad “Termopuerto, S. A. de C. V.” que, a fin de sustanciar el Recurso de Apelación promovido, deberá darle cumplimiento a lo establecido al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Prevenirle al Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad “Termopuerto, S. A. de C. V.”, que en el Recurso de Apelación promovido ante la UATM, deberá darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal.- Para los efectos legales consiguientes, hágase saber la presente resolución al representante legal de la Sociedad “Termopuerto, S. A. de C. V.”.- Ccertifíquese.-------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vista la solicitud del señor --------------, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, relativa a que se le autorice el funcionamiento de un establecimiento para la venta de gas propano a domicilio, cuyo punto de almacenamiento pretende comercial en Casa No. 08, Block 15, Calle “X”, Colonia San Julián de esta ciudad, y teniendo conocimientopor medio de noticias nacionales que, según la Unidad de Prevención y Seguridad contra Incendios, dependencia del de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en algunos puntos de almacenamiento y venta de gas propano al por menor, no solo venden esta clase de producto sino que también otros productos altamente inflamables como pinturas, y otros similares, y productos de primera necesidad o de la canasta básica, inclusive tortillas y pupusas, ya que generalmente funcionan como tienda. Dentro de este contexto, en los espacios noticiosos que se ha abordado esta temática, se insiste en que es grave el nivel de riesgo en que se encuentran quienes residen a la par o cerca de un local de distribución de gas propano o de una tienda que se dedica a ese tipo de venta. En los mismos medios se ha dicho que [**ninguna casa destinada para vivienda es segura para tener un negocio de gas**](https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/muertos-y-heridos-por-explosion-de-negocio-ilegal-de-gas/620930/2019/)propano o productos similares, por lo que este tipo de negocios deberían instalarse en un local adecuado solo para ese fin, con suficiente ventilación, con extintores de fuego, y con planes de atención en casos de emergencia, y así evitar riesgos y potenciales tragedias; todo lo cual se podría constatar por medio de la verificación de cumplimiento de las condiciones y medidas mínimas de seguridad contra incendios y explosiones, diligencia que corresponde a la Unidad de Prevención y Seguridad contra Incendios, dependencia de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.- En consecuencia, y previo a pronunciarse sobre la solicitud del señor --------------, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Requerir a la Unidad Jurídica Municipal opinión legal sobre esta temática, debiendo indicar a este Concejo Municipal quién es la autoridad competente para emitir este tipo de autorización, y cuáles son los requisitos mínimos evitar riesgos y potenciales tragedias a causa del almacenamiento o manipulación de los cilindros de gas propano.- Certifíquese.------------------------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el marco del proyecto “Corredor Productivo en la Franja Costero Marino”, y en apoyo a las actividades económicas del sector pesquero de esta zona, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) ha contratado a la Sociedad “Acciona Ingeniería, S. A.”, para la ejecución del Estudio **“Diseño Final del Proyecto 6747: Mejoramiento de Muelle Artesanal de Acajutla”** (Contrato CC-03/2019 MOP/FOSEP), obra de infraestructura que es administrada por el Centro Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), siendo uno de los beneficiarios directos la Asociación Cooperativa de Pescadores de Acajutla (ACOOPPAC); y **II)** Que el proceso de ejecución del Contrato CC-03/2019 MOP/FOSEP antes relacionado, es necesaria la obtención de factibilidades técnicas, y legales las cuales se deberán obtener a nombre del propietario o titular de la parte de inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, en este caso Alcaldía Municipal de Acajutla, por medio de su representante legal; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Facultar al señor -------------para que, en su calidad de Alcalde Municipal de Acajutla, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, firme y selle las solicitudes de factibilidades técnicas y legales que sean necesarios para documentar el Estudio **“Diseño Final del Proyecto 6747: Mejoramiento de Muelle Artesanal de Acajutla”** (Contrato CC-03/2019 MOP/FOSEP), ya que el inmueble a intervenir es propiedad de Alcaldía Municipal de Acajutla; y **2)** Autorizar a la Sociedad “Acciona Ingeniería, S. A.” para que tramite las factibilidades respectivas en ANDA, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Cultura, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y otras entidades, debiendo presentar copia de las mismas al Alcalde Municipal de esta ciudad, para efectos de seguimiento del proceso y documentación del presente acuerdo.- Certifíquese.------------------------------------**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la **“Fundación Nuevos Horizontes para los pobres”**, es una organización apolítica, no religiosa y sin fines de lucro, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, que inició sus actividades allá por el año 1995; sin embargo, sus Estatutos y personería jurídica datan desde el año 2003; y **II)** Que la “Fundación Nuevos Horizontes para los pobres”tiene como misión apoyar a instituciones y comunidades que comparten su **compromiso para con los más necesitados,** mediante el trabajo en conjunto con instituciones, congregaciones religiosas, ADESCOS y comunidades organizadas; y **III)** Que entre los principales proyectos que la “Fundación Nuevos Horizontes para los pobres”realiza en los territorios que intervienen se encuentran:Vivienda, reforestación, remodelación de escuelas, establecimiento de granjas comunitarias, y otros que perfectamente se podrían ejecutar en esta jurisdicción; en consecuencia, **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar al señor -------------- para que, en su calidad de Alcalde Municipal de Acajutla, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, gestione ante la “Fundación Nuevos Horizontes para los pobres”, la negociación y firma de un Convenio de Cooperación Institucional para el diseño, financiamiento y ejecución de Programas de Vivienda, de reforestación, de remodelación de escuelas, y establecimiento de granjas comunitarias, y otros, u obtener bienes gratuitos a favor de la población más vulnerable del Municipio.- Que entendido que oportunamente el Alcalde Municipal de esta ciudad deberá someter a conocimiento de este pleno el borrador o proyecto del referido Convenio de Cooperación Institucional, y con vista del mismo se podrá autorizar su firma y la erogación de recursos monetarios como donativo simbólico de inscripción.- Certifíquese.---------------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal es obligación del Concejo “Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia”; mientras que de conformidad al Art. 97 del Código Municipal **“El tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo”**; y **II)** Que desde el mes de Enero del corriente año, el señor --------------, se ha venido desempeñando como “Cobrador II” destacado en la Administración de Mercados Municipales y Terminal de Acajutla; mientras que desde el mes de Julio del presente año, el señor -------------- se desempeña con carácter de interino, y por el término de prueba, como Administrador de Mercados Municipales y Terminal de Acajutla, siendo necesario garantizar con fianza de fidelidad en el ejercicio de cargo a los referidos señores; en consecuencia, por unanimidad **ACUERDA:** Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal de esta ciudad para que, a la mayor brevedad posible incorpore, en la nómina de personas aseguradas en la **Póliza de Fidelidad en el ejercicio de cargo** vigente, a los señores -------------quien con carácter de interino, y por el término de prueba, se desempeña como Administrador de Mercados Municipales y Terminal de Acajutla; y el señor -------------- quien se desempeña como “Cobrador II” destacado en la Administración de Mercados Municipales y Terminal de Acajutla; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que realice la erogación de recursos “Fondos propios”, con cargo al correspondiente cifrado presupuestario; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Numeral 15 del Art. 30 del Reglamento Interno de Trabajo, y vista la solicitud suscrita por el Licenciado -------------- quien se desempeña como Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, relativa a que se le conceda permiso con goce de sueldo para para ausentarse del cargo a partir de las dieciséis horas (04:00 pm) los días Martes de cada semana, desde el día doce (12) de Agosto hasta el día diez (10) de Diciembre de 2019, para cursar estudios universitarios; en consecuencia, y siendo factible acceder positivamente a lo solicitado, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Conceder licencia con goce de sueldo a favor del Licenciado --------------, quien se desempeña como Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, para ausentarse del cargo a partir de las dieciséis horas (04:00 pm) los días Martes de cada semana, desde el día doce (12) de Agosto hasta el día diez (10) de Diciembre de 2019, para cursar estudios universitarios.- Hágase saber la presente resolución al propio interesado y a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.------------------------------

**Nota:** En esta sesión, se dio lectura a la resolución de fecha dieciséis de Julio del corriente año, pronunciada por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** **de Santa Ana**, en el Juicio Ref. 00010-19-SA-COPA-CO-III promovido por el Licenciado -------------- en representación de la señora **Zoila Angélica Méndez Dimas** contra los miembros del **Concejo Municipal de Acajutla durante los periodos edilicios 2015-2018 y 2018-2021**.- En la referida resolución se advierte que el Lic. --------------, quien hasta el día 31 de Julio de 2019 se desempeñó como Asesor Legal y Apoderado General Judicial de esta Municipalidad, no puede representar a los señores **Darío Ernesto Guadrón Agreda, José Luis Escobar Ortiz, Hugo Antonio Calderón Arriola** y **Wilber Hernán Soriano Mena** en razón de recaer en la inhabilidad del Art. 67 No. 3 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, y **aclara a los citados demandados que a fin de intervenir en este proceso se requiere su comparecencia por medio de Abogado** que no se encuentre en las inhabilidades previstas en la mencionada disposición legal.------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Alcaldesa Municipal Depositaria. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |